

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de septiembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado, dimanante de autos núm. 506/2019. (PP. 2112/2020).

NIG: 2105442120190001508.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 506/2019. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María del Pilar Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Emilio José Pichardo Márquez, Pedro Domínguez de los Santos, Josefa Márquez García, Manuela González Moreno y Natalia Domínguez González.

Procuradora: Sra. María Antonia Díaz Guitart.

Letrada: Sra. Inmaculada Santos Mora.

EDICTO

María Luisa Corts Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva).

Hago saber: En el Juicio referencia, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado (Huelva).

Calle de la Justicia, núms. 4-6, 1.ª planta.

Tlfns.: 662 975 844 y 662 975863. Fax: 959 027 221.

NIG: 2105442120190001508.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 506/2019. Negociado: JF.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Caixabank, S.A.

Procurador: Sr. Mauricio Gordillo Alcalá.

Letrada: Sra. María del Pilar Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Emilio José Pichardo Márquez, Pedro Domínguez de los Santos, Josefa Márquez García, Manuela González Moreno y Natalia Domínguez González.

Procuradora: Sra. María Antonia Díaz Guitart.

Letrada: Sra. Inmaculada Santos Mora.

SENTENCIA

En La Palma del Condado, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.

FALLO

Que desestimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Mauricio Gordillo Alcalá en nombre y representación de Caixabank, S.A., contra don Emilio José Pichardo Márquez, y doña Natalia Domínguez González como prestatarios y doña Josefa Márquez García, doña Manuela González Moreno y don Pedro Domínguez

00177953

de los Santos como fiadores debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos de la demanda.

Con expresa condena en costas a Caixabank, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, conforme al artículo 455.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo, don Carlos Serrano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de La Palma del Condado. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las demandadas doña Josefa Márquez García y doña Manuela González Moreno por diligencia de ordenación de esta fecha la Letrada de la Administración de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de la sentencia.

En La Palma del Condado, a nueve de septiembre de dos mil veinte.- La Letrada de la Administración de Justicia.